

05 de junio de 2014 DE-CENDEISSS-1386-2014

UCR FM 15:55 11/06/14

Máster Ligia Murillo Castro Directora Escuela de Enfermería Universidad de Costa Rica

Asunto: Horario de los campos docentes de Enfermería.

Estimada Directora:

En la Sesión N° 05-2014, del 3 de junio del año en curso, celebrada por el Consejo Superior de Campos Docentes, se conoció el oficio EE-D-860-14, del 23 de mayo de 2014, suscrito por su persona y en donde realiza una serie de consideraciones con respecto al documento enumerado D.E.-CENDEISSS-0961-2014, de esa instancia, concretamente en lo relacionado con el punto 4.

Partiendo de la consulta planteada, me permito recordarle algunos aspectos que rigen la relación establecida entre estas dos instituciones integrantes del sector salud:

1. El Reglamento de la Actividad Clínica Docente, en el artículo 19 estipula como condición para el ejercicio de la docencia que los funcionarios contratados por las instituciones docentes, sean también servidores de la CCSS, salvo que exista una excepción. Indica el numeral:

"Los profesores contratados por la entidad docente deberán ser funcionarios de la CCSS y la excepción a lo anterior solo podrá ser recomendada por el Consejo Superior de Campos Docentes y autorizada por la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS."

- 2. El "Convenio marco entra la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica para el Desarrollo y Ejecución de Programas de Pregrado, Grado y Posgrado, además de otros Programas de Capacitación y Formación", establece la posibilidad de que la entidad docente a la cual usted pertenece, pueda realizar actividades académicas dentro de las instalaciones de la Caja, siempre que se cumplan con las condiciones pactadas.
- 3 En el ejercicio de esa posibilidad, la Universidad de Costa Rica solicita los campos docentes y envía la nómina de tutores que supervisarán las actividades académicas de los estudiantes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social

- 4. En el supuesto de que, esos tutores no sean funcionarios de la CCSS, el Consejo Académico Local remitirá una solicitud al Consejo Superior de Campos Docentes para que se extienda la autorización del docente y de esta manera se cumpla con lo normado en el artículo 19 precitado.
- 5. Generalmente la Dirección Ejecutiva autoriza esos profesionales, no funcionarios de la CCSS, tomando como referente el Convenio marco y la recomendación efectuada por el Consejo Académico Local de nombrar un tutor de enlace, funcionario de la CCSS.
- 6. Bajo este esquema, el tutor de enlace resulta ser el responsables de coordinar y supervisar para que los profesionales no funcionarios de la Institución cumplan con las normas, reglamentos y demás disposiciones institucionales, además del programa académico universitario y el responsable legal en caso de que suceda alguna eventualidad.

Como se observa de lo expuesto, para el caso de los docentes provenientes de la Universidad de Costa Rica, se mantienen las condiciones previamente establecidas.

Con respecto al momento destinado al ejercicio de la docencia debe verse lo establecido en el oficio DE-CENDEISSS-1399-2014.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Dr. Jorge Villalobos Alpizar

Director Ejecutivo as America

c. Dr. Bernal Herrera, Vicerrector, Vicerrectoría de Docencia UCR

Dr. Luis Bernardo Villalobos, Decano, Facultad de Medicina UCR

MSc. Sunny Gonzáléz, Directora Programa Posgrado en Enfermería Red Con MSc. Rocío Barrientos, Coordinadora a.i. Módulo de la Niñez, Escuela de Enfermena

MSc. Dennis Carrillo, Coordinador Módulo Adultez Sana, Escuela de Enfermería UCR

MSc. Elena Mora, Coordinadora Módulo Adultez Mayor, Escuela de Enfermería UCR

Licda. María Elena Lizano, Coordinadora Módulo de Gerencia en Enfermería, Escuela de Enfermería UCR

MSc. Allan Vargas Rivas, Jefe Área de Desarrollo Factor Humano CENDEISSS

Dra. Nuria Báez Barahona, Jefe Subárea de Posgrado y Campos Clínicos CENDÉISSS

Dra. Dominique Guillén Femenías, Encargada de Campos Docentes CENDEISSS

Archivo

DGF/jennigh

FACULTAD DE MEDICINA
Decanato
ID RECIBIDO: 524-6204